ORGANISMO: **Estudio Previo No: 12025**

SRÍA DE INCLUSI SOCIAL Y FAMILIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

ORGANISMO: Gobernación de Antioquia # Secretaria de Inclusión Social y Familia

DEPENDENCIA: Gerencia MANA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Proceso competitivo - El Decreto 092 de 2017, que reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro

OBJETO: Unir esfuerzos para contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de la población vulnerable con enfoque de curso de vida del Departamento de Antioquia

PRESUPUESTO (VALOR): $ DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($ 12.423.902.440)

Nota: El presupuesto oficial será determinado luego de concluir el procedimiento dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta el aporte del asociado, los cuales se encontrará distribuidos conforme el anexo presupuesto oficial del convenio

PLAZO: Seis meses (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

1.2. Descripción de la Necesidad

Partiendo del derecho a la alimentación como un derecho humano básico y fundamental, éste debe ser garantizado por diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y su comunidad quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, en cantidad y calidad desde la sostenibilidad de la misma y del medio ambiente; de igual manera las altas esferas económicas y políticas deben implementar las acciones necesarias para contribuir al goce de este derecho en sus contextos políticos y sociales, proceso que debe ser complementado por un Estado que implemente las políticas sociales, comerciales, medioambientales e institucionales adecuadas para que la alimentación no sólo no escasee, sino que pueda traer consigo procesos socialmente aceptados y adecuados, amigables con el medio ambiente y políticamente definidos desde una mirada de la alimentación con soberanía, y posibilidades de acceso acordes a la oferta y demanda de la población.

La definición de seguridad alimentaria y nutricional pone de manifiesto, que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, una persona está en privación si: Carece de la posibilidad de alcanzar una canasta que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente (dimensión de los medios

económicos) y si no t iene la posibilidad o la facultad de transformar los medios e instrumentos disponibles (y a los cuáles t iene acceso) que les permita alimentarse de manera adecuada (dimensión de calidad de vida y fines del bien-estar). En el caso particular de seguridad alimentaria y nutricional, el estado o acción constitutiva de la vida es tener una alimentación suficiente y adecuada y en consecuencia una vida saludable y activa.

El acceso f ísico y económico de los alimentos es vital para que exista seguridad alimentaria y nutricional. La autonomía económica de los hogares, materializada a través de los ingresos, es uno de los determinantes más fuertes del acceso y por tanto del consumo de los alimentos, cuando las personas cuentan con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, pueden tomar mejores decisiones frente a su alimentación, dado que las personas y hogares con más bajos ingresos t ienden a convertir la alimentación en uno de los asuntos que siendo un derecho fundamental y un acto indispensable para la supervivencia, es el que más se sacrifica desde el punto de vista de la cantidad, la calidad y la variedad.

Es importante resaltar que según los principales resultados del Perfil Alimentario y Nutricional de Antioquia 2019, se destaca la cifra de Inseguridad Alimentaria en el Departamento debido a que aproximadamente 7 de cada 10 hogares se encontraban en esta condición, 90,8% contaban con ingresos inferiores a un salario mínimo, lo que evidencia que se debe generar la intervención para esta población para que los indicadores bajo esta pandemia y post pandemia no aumenten, dentro de los cuales tenemos población menor a 5 años, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores, población afro, indígena, personas en discapacidad, entre otros, que requieren de la intervención y apoyo del estado.

Es así como los programas de complementación alimentaria dirigidos a los diferentes grupos poblacionales surgen como una respuesta del Estado a la difícil situación de hambre, pobreza de la población y la pandemia por la cual estamos atravesando, aunque no resuelve las causas estructurales de la inseguridad alimentaria, constituyen una alternativa para mitigar y prevenir los efectos del COVID 19 que en su mayoría se desencadenan en las crisis económicas y por ende mejorar las deficiencias de alimentos en los grupos más vulnerables.

Basados en un contexto de corresponsabilidad, se plant ea un proyecto con la participación directa de dos actores: el Departamento de Antioquia con acciones que contribuyen con el mejoramiento de las condiciones de acceso de la población vulnerable y entidades sin ánimo de lucro, que actúan como un canal de ejecución, gestión y comunicación para la atención alimentaria, educativa y social, favoreciendo la disminución del riesgo de inseguridad alimentaria de esta población, como lo hacen los Bancos de Alimentos.

Además, las entidades sin ánimo de lucro buscan ser a futuro el canal preferencial de quienes poseen recursos principalmente alimentarios, para contribuir desde el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional al bienestar de las personas vulnerables atendidas por entidades sociales del Departamento, desde los principios de responsabilidad, compromiso, honestidad, transparencia, sensibilidad social, vocación de servicio y respeto, y que en estos momentos son actores cruciales y fundamentales para el cumplimiento de la política pública de proyectos sociales como el que nos ocupa en esta necesidad.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo.

1.3.1 Departamento

PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS por la Vida 2020 -2023
LINEA ESTRATEGICA: 4 - Nuestra Vida
COMPONENTE: 4.3 - Mana Plus: Seguridad Alimentaria y Nutricional para Antioquia
PROGRAMA: 3 - Protección social para la garantía del Derecho Humano a la alimentación saludable
PROYECTO: 2 - Complementación alimentaria en el curso de vida
INDICADOR: Cupos atendidos en el curso de vida.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Por medio de la Ordenanza 046 del 15 diciembre de 2016, se adoptó el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se f ija la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia y se deroga la ordenanza 017 de 2003; la cual en su Artículo 9, Parágrafo 1, define que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional # MANÁ, es la instancia coordinadora del Sistema Departamental de SAN, y en donde en el Artículo 14, (componentes estratégicos de la política SAN), se refiere dos componentes estratégicos de la SAN: 1. disponibilidad y acceso a los alimentos y 2. Consumo y aprovechamiento biológico, que enmarcan estrategias orientadas a organizar y conectar de manera eficiente y sustentable la producción, distribución, comercialización y consumo de alimentos.

Así mismo, la Ordenanza 012 de 2008, estableció la constitución de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA como parte del nivel central departamental, atribuyéndole los siguientes objetivos y funciones: ##Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población Antioqueña, además de mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población del Departamento, en especial la de niños y niñas menores de 14 años pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN mediante una estrategia integral de organización y participación social implementada en los 125 municipios del Departamento##.

Así mismo, el Decreto Departamental 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 por el cual se
determina la estructura administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.
3.9 SECRETARI#A DE INCLUSIO#N SOCIAL Y FAMILIA
3.9.1 Gerencia Infancia, Adolescencia y Juventud
3.9.2 Gerencia Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA#
3.9.3 Gerencia Afrodescendientes
3.9.4 Gerencia Indígena
3.9.5 Gerencia Personas con Discapacidad
3.9.6 Gerencia Personas Mayores

Decreto Departamental 2021070000528 del 1 de febrero del 2021, se delegó en cada una de las dependencias departamentales la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del estado, siempre que tuvieran relación con la misión, objetivos y funciones corporativas propias de cada dependencia, caso que aplica para la Secret aría de Inclusión Social y Familia.

En este orden de ideas, la Secret aría de Inclusión Social y Familia t iene la competencia para celebrar y realizar toda actividad contractual, incluidos los convenios interadministrativos, sobre los que hace referencia El Decreto 092 de 2017, el cual fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Siempre que los compromisos derivados de estos convenios se encuentren directamente relacionados con el objeto y misión de las entidades ejecutoras.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Se establece la necesidad de adelantar una contratación que nos garantice la atención en forma rápida, oportuna y eficaz a la población vulnerable adulta mayor de nuestro Departamento y para ello contamos con entidades sin ánimo de lucro idóneas que contribuyen con el sistema en materia de seguridad alimentaria y que a la luz de la coyuntura vigente nos permite seleccionar la que satisfaga las necesidades actuales en proporcionar un complemento alimentario.

La naturaleza excepcional del mecanismo proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades de protección de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión y los derechos de las minorías. No sólo porque esas actividades implica la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, ya que una de las funciones del estado es buscar la realización de la igualdad real y efectiva, promoviendo las condiciones de equilibrio requeridas por grupos discriminados o marginados, y protegiendo especialmente a las personas que, por su condición económica, f ísica o mental, se encuentran en circunstancia de vulnerabilidad, materializando así una obligación propia de un Estado Social de Derecho.

Frente a esto es más conveniente realizar el proceso por el decreto 092 ya en que el sector sin ánimo de lucro t iene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el #tercer sector# han demostrado su eficacia y eficiencia Ese

tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

La modalidad de contratación excepcional proceso competitivo seleccionada para la escogencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, la ratifica y reconoce COLOMBIA COMPRA EFECIENTE, como órgano rector en materia de contratación para las entidades públicas, ya que, en la circular única de 2019, indica que el Decreto 092 de 2017, mediante la cual se contrata con las entidades sin ánimo de lucro.

2. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto

Unir esfuerzos para contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de la población vulnerable con enfoque de curso de vida del Departamento de Antioquia

2.1.1. Alcance del Objeto

El asociado suministrará y entregará el apoyo alimentario por grupo poblacional en las cabeceras municipales de las subregiones del Departamento para que desde allí se realicen de parte del MUNICIPIO beneficiado, la atención y entrega a los hogares vulnerables de los diferentes grupos poblacionales, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde la Secret aria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA, lo anterior acompañado de una proceso de acompañamiento técnico y educativo.

Así mismo, dentro del proceso, se cuenta con el almacenaje de los apoyos alimentarios, por tanto, el asociado tendrá a disposición del contratante una bodega 24/7, desde donde se iniciará la ruta de transporte a cargo del asociado para hacer efectiva la entrega a cada uno de los municipios de todo el Departamento de Antioquia.

Además cada apoyo alimentario a entregar, cuenta con un número de productos de los diferentes grupos de alimentos, para el cual se especificaran las cantidades, unidades de medida de cada uno, las actividades educativas y/o complementarias, es importante aclarar que dada las condiciones socioeconómicas y alimentarias que actualmente está viviendo el Departamento y por ende los municipios, las condiciones de cobertura, población, subregiones, municipios, tipo de apoyo alimentario, productos que conforman el apoyo, movimiento territorial de los participantes, entre otros, podrán variar de acuerdo a las condiciones situaciones que presente el Departamento.

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

El asociado debe suministrar y entregara de apoyos alimentarios a los diferentes programas y proyectos con el fin de contribuir mejoramiento de la seguridad alimentaria de los hogares vulnerables del Departamento, los alimentos entregados deben cumplir con las especificaciones técnicas y deben estar acorde con las normas higiénico sanitarias

contenidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección social, la ficha técnica y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Cada paquete alimentario a entregar está conformado por un número de productos de los diferentes grupos de alimentos, en la cual se especifican las cantidades y unidades de medida de cada producto a entregar, además de los intercambios que se pueden realizar, como se describe en el Anexo N°15 Especificaciones Técnicas.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Por el tipo de convenio no se aplica autorizaciones, permisos ni licenciasTeniendo en cuenta que el convenio a suscribir es regulado por el art. 2 del decreto 092, sugiero colocar en este punto: La autorización expresa del representante legal de conformidad con lo establecido en esa disposición normativa. Se ajusta la autorizacion, autorización del representante legal.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC Segmento Familia Clase Producto
93131602 93: Servicios políticos y de asuntos cívicos 13: Ayuda y asistencia humanitaria 16: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 02: Servicio de suministro de alimentos de emergencia
93131607 93: Servicios políticos y de asuntos cívicos 13: Ayuda y asistencia humanitaria 16: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 07: Servicios de distribución de alimentos
93131608 93: Servicios políticos y de asuntos cívicos 13: Ayuda y asistencia humanitaria 16: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 08: Servicios de suministro de alimentos
93131609 93: Servicios políticos y de asuntos cívicos 13: Ayuda y asistencia humanitaria 16: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 09: Políticas o programas de ayuda alimentaria
93131611 93: Servicios políticos y de asuntos cívicos 13: Ayuda y asistencia humanitaria 16: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 11: Servicios de seguridad alimentaria

2.3. Asociados

Intervienen en el Convenio a celebrar el departamento de Antioquia, a través de la Secret aría de Inclusión Social y familia y la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada después del procedimiento dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

2.4. Plazo

Seis meses (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos sin superar el 31 de diciembre de 2021

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega

Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia # 9 subregiones y sus municipios

2.6. Compromisos de los asociados

2.6.1. Compromisos comunes.

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.

2.6.2 Compromisos del asociado ejecutor:

1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.
3. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
4. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamient os definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
5. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimiento administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.
6. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
7. Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, se adoptarán todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger los trabajadores, contratistas y asociados en su lugar de

trabajo, dichos protocolos, tanto del Municipio como de los contratistas, deberán allegarse al Departamento de Antioquia a través del Supervisor, al quinto día hábil posterior a la firma del Acta de Inicio. (en caso de aplicar).

8. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

9. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

10. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes f iscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad

Área jurídica:

1. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Mantener indemne a la Gobernación de Antioquia # Secret aria de Inclusión Social y Familia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del oferente, durante y posterior a la ejecución del convenio, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.
3. Mantener vigentes y actualizadas las pólizas solicitadas en el convenio que garanticen eventuales siniestros en la ejecución del mismo.

Área Administrativa y financiera

1. Presentar bimestralmente entre los primeros 5 días hábiles a la Supervisión, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos estipulados en las especificaciones técnicas (anexas al convenio) de las entrega realizadas aportando los soportes que demuestren la correcta ejecución de los recursos aportados tanto por la administración departamental, como por el asociado y un informe final que dé cuenta del total de compromisos ejecutados en el t iempo de duración del convenio, 5 días hábiles posteriores a la terminación del convenio. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al asociado por parte de la supervisión y a la Secret aria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA quien acompañará y vigilará la ejecución del convenio una vez f irmada el acta de inicio para la ejecución.
2. Contar con el recurso humano suficiente y necesario para llevar a cabo todas las

actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, las disposiciones de la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201).

3. Suministrar y entregar los apoyos y/o complementos alimentarios (en el caso que aplique) de manera como lo estipule la Gobernación de Antioquia # Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA en el punto de atención de cada municipio y establecido, cumpliendo con la especificación de los productos explícita en el capítulo de especificaciones técnicas y acorde con las normas higiénicas sanitarias contenidas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección social y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
4. Enviar semanalmente por escrito, a la supervisión y a la Secret aria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA un consolidado en Excel de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega acorde a los lineamient os dados al inicio de ejecución del convenio.

Área técnico alimentaria

1. Contar con bodega ubicada en la Àrea Metropolitana mínimo de 1.500 mts cuadrados para que facilite la vigilancia y control de los productos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de este convenio, para el almacenamiento y distribución de alimentos.
2. Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Autoridad competente, concepto que deberá mantenerse durante todo el t iempo de ejecución del convenio, al igual que contar con certificado de bomberos.
3. Los alimentos que conforman los paquetes deben cumplir con lo exigido en las características generales de los alimentos de las especificaciones técnicas, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos; cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes.
4. El asociado deberá enviar copia del pantallazo de la página del INVIMA que permita verificar los registros sanitarios legibles de las marcas a entregar Anexo 1, los alimentos que hacen parte de este convenio deben tener registro INVIMA vigente y cumplir con la normatividad vigente, además de las fichas técnicas.
5. Contar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y a la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, conforme al anexo Especificaciones Técnicas.
6. Transportar los alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, utilizando el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos.

7. El asociado debe garantizar que la entrega de apoyos alimentarios y/o el suministro de complementos nutricionales (en el caso que aplique), se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas.
8. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.
9. Garantizar que los empaques de los apoyos alimentarios cumplan con la normatividad vigente
10. Implementar todas las acciones requeridas para garantizar las entregas de paquetes y/o complementos (en el caso que aplique) en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los puntos de atención establecidos entre las partes y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este convenio.
11. Aceptar y recibir las visitas de Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del convenio e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.
12. Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por a la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA, para un adecuado desarrollo del convenio.
13. Garantizar toda la logística que se requiera para la entrega de los apoyos alimentarios en los municipios de las subregiones que le corresponden.

2.6.3. Del Departamento de Antioquia- Secretaria de Inclusión Social y Familia # Gerencia MANA

1. Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del convenio.
2. Realizar la supervisión al convenio suscrito para la ejecución del proyecto
3. Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.
4. Gestionar ante el órgano competente los recursos económicos para la ejecución del convenio.
5. Gestionar los desembolsos oportunamente, según la forma de pago establecida en el convenio y sujetos a la disposición de los mismos.
6. Gestionar la disponibilidad de recursos para el pago de los rubros relacionados en el presupuesto durante el tiempo de ejecución del convenio y acorde a las modalidades de pago, en todo caso, de acuerdo al PAC o disponibilidad de recursos.
7. Una vez se f irme el convenio, suministrar al asociado en medio magnético los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material impreso que se requiera.
8. Realizar la inducción al asociado frente a los diferentes temas para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamient os requeridos para el desempeño de los compromisos.
9. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro los estudios previos y propuesta presentada.
10. Revisar y aprobar los informes desde las diferentes áreas presentados por el asociado en cabeza del supervisor.
11. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del Convenio.

12. Solicitar y verificar el certificado del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
Las demás derivadas de la naturaleza del convenio, tendientes a la correcta ejecución del mismo y que se establezcan en otros documentos que hacen parte integral del convenio

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO.

De acuerdo con el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, #El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo##.

Por su parte, el artículo 02 señala que:
ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
a) < Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio, y
c) < Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.
< Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización

respectiva.
A su vez, el articulo 4 del mencionado decreto, señala que en caso de existir más de una ESAL se deberá adelantar el proceso competitivo:
ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
Para tal fin, en virtud del principio de publicidad que rige la contratación estatal, se convocará, a las Entidades y organizaciones que deseen hacer parte de este convenio, y se realizará un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrará el convenio. Proceso competitivo que, de acuerdo con la #Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad#https://www .colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf.
, elaborada por Colombia Compra Eficiente, será llevado a cabo agotando las instancias establecidas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, esto es:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, reputación, de manejo del Riesgo y de los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Una vez agotadas las fases indicadas, con lo cual se garantiza la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, se seleccionará ESAL con la cual se celebrará el convenio.

De conformidad con estos lineamient os y de acuerdo a lo revisado en el análisis del sector se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la

ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

1.1 Análisis del sector:

Durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se presenta un análisis del sector económico que sustenta la decisión del Departamento de Antioquia de hacer el proceso competitivo según el decreto 092. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Estos convenios se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

la naturaleza excepcional del mecanismo, se cuenta con el valor agregado de contratar con entidades sin ánimo de lucro, ya que estas están encaminadas al apoyo de las actividades de protección de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión y los derechos de las minorías. No sólo porque esas actividades implica la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, ya que una de las funciones del estado es buscar la realización de la igualdad real y efectiva, promoviendo las condiciones de equilibrio requeridas por grupos discriminados o marginados, y protegiendo especialmente a las personas que, por su condición económica, f ísica o mental, se encuentran en circunstancia de vulnerabilidad, materializando así una obligación propia de un Estado Social de Derecho.

Con la realización riguroso análisis del sector se espera:Se anexa soporte para el decreto 092

1. La verificación de la correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

2. Establecer que no hay una relación conmutativa entre las partes.

3. Verificar que no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

4. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.

5. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la realización del proyecto sino todos los costos asociados a éste.

6. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.

7. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en el desarrollo del proyecto

Dada la correspondencia que se da entre el objeto que se pretende alcanzar, además de todas las disposiciones del orden Nacional y Departamental para esta atención y el Plan Docenal SAN para Antioquia permita contribuir con el mejoramiento de la Seguridad alimentaria de familias vulnerables y en estado de emergencia, con el fin de asegurar la subvención estatal de programas de interés público, toda vez que los programas de complementación alimentaria surgen como una respuesta del Estado a la difícil situación de hambre y pobreza de la población, aunque no resuelve las causas estructurales de la inseguridad alimentaria, constituyen una alternativa para mitigar los efectos de la crisis que actualmente presenta el Departamento.

El propósito de la seguridad alimentaria y nutricional solo puede ser cumplido teniendo la justicia social como horizonte, asumiendo que la alimentación adecuada y suficiente es un derecho del que debemos disfrutar todos los residentes del territorio antioqueño para nuestro buen vivir como individuos y como sociedad. No obstante, la garantía del derecho humano a la alimentación para las personas, debe ser realizada considerando que el desarrollo social y económico t iene como fronteras de su expansión, la sustentabilidad del planeta porque de lo contrario se arriesga el futuro de todos y de todo. Se trata por lo tanto de alimentarnos de una manera sostenible y sustentable, como resultado de las relaciones y vínculos vitales entre los agentes del sistema alimentario.

La garantía del derecho humano a la alimentación adecuada con el horizonte de la justicia social del Plan obligó a prestar atención a al hecho irrefutable de que algunos grupos sociales tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida y su estado de salud y nutricional. Esta situación se explica usualmente por determinantes de diferente naturaleza y con frecuencia por la interacción de procesos sociales, económicas y biológicos de manera simultánea, por esa razón el Plan se formuló con enfoques diferenciales: étnicos, género y curso de vida poniendo en el centro de la atención las necesidades específicas de los grupos

étnicos que habitan el departamento; afrodescendientes e indígenas, las mujeres y las necesidades alimentarias diferenciales para el curso de vida.

Para el PDSAN 2020-2031, la aproximación a la disponibilidad de alimentos en el departamento se realizó a partir de los datos del tercer Censo Nacional Agropecuario (CNA), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el 2014, y con datos complementarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Antioquia y otras entidades públicas y privadas que manejan información sobre esta temática. Además, se consultaron fuentes secundarias como el estudio de los Sistemas de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (SADA) en Antioquia, e información derivada de investigaciones recientes sobre distribución de alimentos en el departamento (Gobernación de Antioquia, Universidad de Antioquia, 2019)

con el propósito de contribuir a la transformación del ambiente alimentario actual, que se caracteriza por brindar a la población gran disponibilidad de productos comestibles ultra procesados con alto contenido de nutrientes trazadores de riesgo, tales como, azúcares libres, grasas saturadas y otros elementos como los aditivos, relacionados con la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles, a su vez, t ienen bajo contenido de nutrientes protectores para estas y otras enfermedades como fibra, vitaminas y minerales.

Contamos en el mercado con entidades sin ánimo de lucro, que t ienen la experticia, experiencia que serían más beneficiosa por no haber contraprestación alguna y que cuenta con la idoneidad y experticia en este tipo de programas o necesidad que hoy nos convocan, lo que conlleva a verse diluida la ayuda inmediata que se requiere en estos momentos de carencia de alimentos en la canasta básica familiar para el consumo del día a día, ya que la situación que se vive en el Departamento, en el País y en el mundo en general, requiere de estrategias que permitan reducir o mitigar la falta de alimento.

Sin dejar de lado que contratar o realizar un convenio con ESAL representa beneficios significativos para la entidad pública, toda vez que con ellas y para el presente proceso, no se contemplan costos relativos a la Utilidad, Administración, parte del personal administrativo que se emplea de parte de la ESAL para el cumplimiento del objeto, ni otros costos administrativos que por la esencia del convenio se requieren, que en suma representan un menor valor para el ente público como si contratara con entidades con animo de lucro.

Es pertinente indicar, que desde la Gobernación de Antioquia durante la vigencia 2020 y 2021, se celebraron tres (3) convenios con dos entidades sin animo de lucro, como son los bancos de alimentos de Antioquia (FUBAM y SACIAR) por mas de 36.000 mil millones de pesos que dan cuenta de los beneficios de contratar con este tipo de entidades que su objetivo o fin común, es coadyuvar con la población objeto del presente convenio, pues sus programas y proyectos están dirigidos a población vulnerable, y que en gracia de discusión, la sola utilidad que pudo haber percibido una entidad con animo de lucro si hubiera ejecutado los citados convenios, podría ascender a la suma de $1.800 millones de pesos, si tenemos en cuenta que el Consejo de Estado ha establecido que la utilidad de un convenio estatal puede partir de un mínimo del 5%, cifra esta que represento un beneficio para la Gobernación de Antioquia, sin entrar a valorar otros conceptos que generan gastos y que tampoco fueron cubiertos con el recursos público.

Dejando claro entonces, sin lugar a equivocarnos, que contratar con ESAL trae y presenta para las entidades públicas mayores beneficios que si se contratara con entidades que buscan un lucro por su naturaleza misma y por ende t iene plena justificación acudir alas figura de contratación que establece el Decreto 092 de 2017. Indicar el programa del plan de desarrollo que se pretende ejecutar mediante la celebración del convenio.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la guía G-EES-02, guía para la elaboración de los estudios del sector, tenemos lo siguiente:

4.1.2 Análisis de la OfertaSe amplía el análisis de la oferta.:

Se Consultó en la red de Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia (ABACO) una organización sin ánimo de lucro, conformada por 19 Bancos de Alimentos eclesiásticos, civiles y de las 6 empresas asociadas (Alquería, Asebiol, Grupo Éxito, Grupo Nutresa, Team Food y Flash Mobile) en 18 ciudades del país.

Estas Buscan fortalecer sus actividades y su gestión de recursos financieros, f ísicos y técnicos a nivel nacional e internacional y promueve la reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos, a través de sinergias con entidades público-privadas y ONG#S, incidiendo en políticas públicas y trabajando conjuntamente en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en situación de vulnerabilidad en Colombia.

Actualmente LA RED de Asociación de Alimentos de Colombia cuenta con programas de recuperación de alimentos en todos los sectores de la economía, en el sector agrícola, el programa de recuperación de excedentes agrícolas REAGRO, enfocado en rescatar directamente desde el campo, frutas, verduras, raíces, tubérculos, y plátanos, aptos para el consumo humano que no logran ser comercializados, al no cumplir con los estándares comerciales como: tamaño.

En el sector industrial, el programa de gestión de merma sostenible y en el sector de distribución y retail, el programa logístico de devoluciones está enfocados en rescatar los productos aptos para el uso y consumo humano que no lograron ser comercializados, disminuyendo los costos logísticos asociados a almacenamiento, transporte y destrucción de producto y aumentando el impacto ambiental y social.

Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.

En termino de los aportes identificados frente a la Seguridad Alimentaria como derecho en el Banco de alimentos de la ciudad de Medellín, se encontró que las instituciones vinculadas lo reconocen como un proveedor de alimentos, pues en la mayoría de los casos este es su principal fuente para acceder a alimentos que poseen el valor nutricional requerido por su población beneficiaria, pero al mismo t iempo les permite obtener calidad y economía.

También es importante considerar el aporte del Banco de Alimentos en relación con los procesos de formación y de gestión que desarrolla y que se encuentran disponibles para sus beneficiarios entre los cuales existen programas sociales orientados a mejorar condiciones de vida, generar hábitos de vida saludable, capacitaciones para el almacenamiento adecuado de los alimentos; sin embargo es importante aclarar que no todas las instituciones beneficiarias del banco de alimentos t ienen en cuenta estos programas, lo que podeos concluir se convierte en un reto para el Banco de Alimentos a que todas las organizaciones beneficiarias se vinculen a estos procesos y puedan multiplicar los saberes adquiridos dentro de sus mismas comunidades.

Para el Sect or servicios sociales, se encuentran en su gran mayoría fundaciones, ONG, y entidades sin ánimo de lucro, quienes ejecutan estos tipos de servicios.

A continuación, se presentaron algunas empresas y organizaciones que se encargan de la prestación de servicios a proyectos sociales a nivel nacional:

· BANCO ARQUIDIOCESANO DE ALIMENTOS DE MEDELLIN FUBAM
· FUNDACION SACIAR
· FUNDACIÓN ÉXITO
· CORPUEM
· SODEXO
· ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS -(ABACO)
· UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.
· CORPORACION ENFOQUE Y DESARROLLO SOCIAL.

Entre otras.

4.1.3 Análisis de la demanda

En esta etapa la entidad tomo como referencia para el análisis, la información suministrada en procesos de contratación publicados en el SECOP, con objetos similares, como se muestran a continuación:No se establece análisis de la oferta?

Número del Convenio Modalidad Objeto del Convenio Valor Contratista
4600010541 Contratación directa Prestación de Servicios para contribuir con el mejoramiento y/o complemento de la alimentación a la población vulnerable de las subregiones del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Norte y Occidente del Departamento de Antioquia en razón a la declaratoria de emergencia económica, social y ambiental decretada por el Gobierno Nacional. $4.307.083.240 Fundación Banco Arquiocesano de Alimentos de Medellín (FUBAM)
4600010542 Contratación directa Prestación de Servicios para contribuir con el mejoramiento y/o complemento de la alimentación de la población vulnerable de las subregiones del Oriente, Suroeste, Urabá y Valle de Aburra del Departamento de Antioquia en razón a la declaratoria de emergencia económica, social y ambiental decretada por el Gobierno Nacional $5.859.816.100 Fundación SACIAR Banco de Alimentos
4600010863 contratación directa Prestación de Servicios para contribuir con el mejoramiento de la alimentación para la población vulnerable del Departamento de Antioquia, priorizando en menores de 5 años, mujeres gestantes, lactantes, adultos

mayores, y así poder mitigar los efectos del COVID 19. $ 30.996.811.108

Fundación Banco Arquiocesano de Alimentos de Medellín (FUBAM
500065544 Convenio de Asociación Proporcionar alimentos a población de los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín $1.617.751.598 Fundación SACIAR Banco de Alimentos
4600064391 Convenio de Asociación Convenio de Asociación para contribuir con el mejoramiento de la seguridad alimentaria $3.944.855.558 Fundación Banco Arquiocesano de Alimentos de Medellín (FUBAM
45012440 Convenio de Asociación PP Convenio de Asociación para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable de Medellín $12.753.821.864 Fundación Banco Arquiocesano de Alimentos de Medellín (FUBAM

La metodología del estudio de costos se concentró en hacer diversas cotizaciones tanto de entes públicos como privados, utilizando plataformas como Colombia Compra Eficiente, t ienda virtual de Colombia compra eficiente, Departamento Nacional Administrativo Nacional de Estadística y supermercados como el grupo empresarial Éxito, Boom, la Vaquita, y Jumbo Cencosub. Los valores hallados en estas cotizaciones fueron promediados en pro de definir tanto el valor de los paquetes como el valor el total de proyecto.

Dentro del análisis del estudio de costeo por otra parte, se contemplaron las actividades adicionales que se deben tener en cuenta para la entrega de estos paquetes alimentarios en cada municipio y atendiendo las particularidades de la región, donde se contempló un valor logístico el cual es el conjunto de acciones técnicas, administrativas y operativas, comprendiendo además, los procesos de recurso humano, suministro de alimentos, almacenamiento, ensamble, cargue, descargue, transporte, distribución, revisión y entrega de los paquetes alimentarios en cada una de las subregiones y sus municipios correspondientes del Departamento de Antioquia, garantizando la entrega oportuna, con calidad e inocuidad (condiciones higiénico sanitarias para el manejo de los alimentos) y cumpliendo con la normatividad vigente, entre otras.

Para el tema de logística se realizó el mismo análisis que se hizo parta cost ear el paquete alimentario, es decir, se solicitó a empresas especializadas en el servicio de transporte, almacenamiento, ensamblé, cargué y descargue distribución y el recurso humano necesario para revisión y entrega de los paquetes alimentario para las diferentes subregiones y municipios del Departamento de ANTOQUIA.

Dentro de las otras consideraciones informamos:

- Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%): Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,64%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, y Prendas de vestir y calzado, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

- Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Educación (3,56%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,91%), Prendas de vestir y calzado (1,40%), Restaurantes y hoteles (1,34%), Transporte (1,33%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,22%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (0,99%), Salud (0,85%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Recreación y cultura (-0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 0,88 puntos porcentuales a la variación total.

- Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 1,56% en comparación con febrero de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,02%), Salud (4,56%), Restaurantes y hoteles (3,36%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,70%) y por último, Transporte (1,70%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,56%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (-0,05%),

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,61%), Información y comunicación (-0,63%), Prendas de vestir y calzado (-3,10%) y por último, Educación (-8,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4.2. Valor del convenio:

Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial asciende a la suma de:

PRESUPUESTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($ 12.423.902.440)
Este presupuesto surge del ejercicio que se realizó en el estudio de costos.
PRESUPUESTO

* Nota: Todos los gastos y costos directos e indirectos que se generen estarán de manera exclusiva en cabeza del Asociado.

Para determinar el valor del convenio, se contempla a precio global, ya que los recursos son exactos y con destinación específica lo que nos garantiza poder ejecutarlo en los términos planeados, pues a precio unitario se corre el riesgo que al finalizar la ejecución pueda dar un mayor valor que no habría como garantizarlo por la falta de recursos con que contamos actualmente.

Es bien sabido que los convenios a precio global son aquellos en los que el contratista, a cambio de las prestaciones a que se compromete, obtiene una suma f ija siendo el único responsable de la vinculación de personal, de la elaboración de subconvenios, de la obtención de los productos, la operación logística y demás actividades para poder ejecutar el convenio, mientras que en el convenio a precios unitarios la forma de pago es por unidades o cantidades y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades ejecutadas por el precio de cada una de ellas, sin saber a ciencia cierta el valor final del convenio.

Esta distinción resulta fundamental, porque, como lo ha señalado la jurisprudencia, en el convenio a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución del convenio y, en principio, no origina el reconocimiento de valores adicionales o mayores cantidades de las no previstas, en tanto en el convenio a precios unitarios, toda cantidad mayor o adicional ordenada y autorizada por la entidad contratante debe ser reconocida y así pone en riesgo el total del recurso con que se cuenta, que es único y especifico.

Se deja claridad, que a pesar de ser precio global como ya se indicó, en el evento que se haga uso de la lista de intercambio o cualquier otra situación que afecte el presupuesto del

convenio y esto genere un menor valor de los kits o paquetes alimentarios, esa diferencia de recursos serán para el convenio y será el ordenador del gasto quien definirá la reinversión o no de los mismos, pues es claro que los recursos entregados al asociado son de destinación exclusiva para el convenio y no podrán ser invertidos en bienes o servicios distintos a los del convenio. Reiterando, que en el evento de mayores valores o costos que superen el presupuesto oficial, no habrá reconocimiento alguno de parte de la Gobernación pues no se trata de precios unitarios que determinan el valor del convenio una vez terminado el mismo.

Así las cosas, el valor del convenio se resulta del estudio de costos donde se contemplaron los costos directos e indirectos de la siguiente manera:

- Directos: los costos en que se incurre para la compra de los productos o víveres que componen cada paquete alimentario.
- Indirectos: Los costos asociados a la prestación del servicio, que a la postre, en veces, y por la dinámica que estamos viviendo, hay variación de los mismos y sería imposible prever a futuro los cambios que se pudieran presentar en la logística para ejecutar el convenio, la cual conlleva transporte, cargue, descargue, empaque de productos, distribución, personal de apoyo en toda la cadena de ejecución, gastos asociados a los mismos, entre otros.

RUBRO:
Dicho presupuesto será asumido así: Rubro Pospre 2320202009 centro Gestor 133D Fondo 0-1010 Área funcional C41022 Elemento PEP/proyecto 07-0100/001

4.3. Forma de desembolso de los recursos

Forma de desembolso: En virtud de este convenio, se realizarán CUATRO (4) desembolsos tal como se establece a continuación:

Un primer desembolso por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($3.727.170.732), correspondiente al 30% del presupuesto oficial, después de suscrita el acta de inicio y una vez el Asociado acredite que cuenta en bodega con la disponibilidad de los productos que conforman los paquetes y/o complementos alimentarios para las entregas correspondientes al mes de Junio de 2021, con la presentación y aprobación del plan operativo y con la autorización de la Supervisión.

- Un segundo desembolso por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($3.727.170.732), correspondiente al 30% del presupuesto oficial, una vez el Asociado acredite que cuenta en bodega con la disponibilidad de los productos que conforman los paquetes y/o complementos alimentarios para las entregas correspondientes al mes de Agosto de 2021 y que haya acreditado la entrega de todos los paquetes correspondiente al mes de Junio de 2021 y con la autorización de la Supervisión.

- Un tercer desembolso por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($3.727.170.732),

correspondiente al 30% del presupuesto oficial, una vez el Asociado acredite que cuenta en bodega con la disponibilidad de los productos que conforman los paquetes y/o complementos alimentarios para las entregas correspondientes al mes de Octubre de 2021 y que haya acreditado la entrega de todos los paquetes correspondiente al mes de Agosto de 2021 y con la autorización de la Supervisión.

- Un cuarto desembolso por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L.($1.242.390.244) una vez el Asociado haya acreditado la entrega de todos los paquetes correspondiente al mes de Octubre de 2021 y con la autorización de la Supervisión.

Nota: Los pagos/desembolsos están sujetos al PAC o disponibilidad de recursos del órgano cofinanciado.

4.5. Rubro Presupuestal, Cert if icado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos.

4.4.1. DEPARTAMENTO

· BANCO DE PROYECTOS: 2020003050228
RUBRO PRESUPUESTAL: Rubro Pospre 2320202009 centro Gestor 133D Fondo 0-1010 Área funcional C41022 Elemento PEP/proyecto 07-0100/001
· CDP: 3500046650 # Fecha de creación.24-05-2021 - $ 12.423.902.440
· VIGENCIA FUTURA: N/A

4.6. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

· BANCO DE PROYECTOS:
Nombre: Desarrollo de ofertas institucional para garantizar el derecho humano a la alimentación suficiente y de calidad para la Seguridad Alimentaria y nutricional al curso de vida en el departamento de Antioquia
BPIN/BPID: 2020003050228
Elemento PEP: 07-0100
Vigente hasta: 08-07-2021
Número de certificado: 4.0.03.05

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO.

Por tratarse de un convenio de colaboración o interés público de los establecidos en el artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017, en el cual se busca exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, específicamente garantizar la seguridad alimentaria de las poblaciones vulnerables, para seleccionar el ente ejecutor de este convenio, se dará aplicación al procedimiento para contratación con entidades sin ánimo de lucro del sistema

integrado de la gestión de la Gobernación de Antioquia.

El Asociado deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1.1. Idoneidad

Se plantearán como requisitos de las propuestas:

El proponente debe presentar un certificado o soportes idóneos, donde haga constar que cumple con los siguientes requisitos para habilitarse como una entidad idónea en el proceso:

1. Enviar una vez publicado el proceso, a la secretaria de inclusión Social y familia manifestación escrita en la cual indique su interés de participar en el proceso y con cual opción de aporte de recursos participará, sin que sea necesario indicar el valor exacto.
2. La entidad ejecutora debe ser una entidad sin ánimo de lucro, idónea para desarrollar el objeto del convenio, que cuente con mínimo 5 de años de constitución, de los cuales se acredite mínimo 4 años de experiencia en la ejecución de proyectos DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES (adulto mayor, primera infancia, escolares, mujer gestante, lactante entre otros,) es decir, demostrar que al menos en cada año ha ejecutado convenios que acrediten la condición.

3. Su objeto social deberá guardar correspondencia con el objeto del presente proceso y que guarde relación con las actividades a desarrollar descritas en las especificaciones técnicas.

4. Experiencia mínima de la entidad proponente: La entidad sin ánimo de lucro deberá certificar que cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de seguridad alimentaria que tengan relación con las líneas del proyecto que se va a ejecutar con el presente estudio previo, para lo cual deberá certificar que ha ejecutado en dos convenios o proyectos en cada uno de los siguientes enfoques y que los dos sumen el valor del presupuesto oficial del presente proceso:

· Seguridad Alimentaria y Nutricional de los diferentes Grupos Poblacionales.

5. Contar en el Àrea Mtropolitana con una Bodega mìnimo de 1.500 mts cuadrados, la cual deberà acreditar con certificado de propiedad, arrendamiento u otro documento que garantice la misma para la buena ejecuciòn del convenio y con los certificados FAVORABLE emitido por la autoridad competente y acorde a las especificaciones tècnicas. A dicha bodega se le realizará visita durante el periodo de evaluación para verificar que cumpla con los requisitos técnicos y demás.

5.1.2. Capacidad Jurídica.

· Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar en la invitación.

· Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. La Entidad privada sin Ánimo de Lucro deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no t ienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el convenio. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

· Existencia y representación legal.

En el presente proceso de contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia y con mínimo 5 años de constitución, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos mínimos solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.

(iii). Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la oferta y para todo el t iempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al convenio.

(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Acreditación: se realizará mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad autorizada. Dicho certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución,

vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente , si fuere el caso, que el representante no t iene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del convenio y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

· Cert if icado de inspección, vigilancia y control: Se deberá presentar el Cert if icado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia; en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

· Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

· Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de

existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

· Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del convenio que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

· Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica.

· Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Cent ral de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las Cajas de Compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor f iscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

· Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o

multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de convenios dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

5.1.3. Estructura organizacional:

Cert if icar que cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamient os sobre la dirección de la ESAL, y estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2019 o 2020, si ya actualizaron por parte del órgano social.

Indicadores de la eficiencia de la organización, para lo cual se considera y se t iene en cuenta su naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro (ESAL):

NOMBRE DEL INDICADOR: Rentabilidad del Patrimonio
VALORES MÍNIMOS: Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al CERO COMA CERO TRES POR CIENTO (0,03%), ó lo que es igual en valor absoluto al 0,0003.

NOMBRE DEL INDICADOR: Rentabilidad del Activo
VALORES MÍNIMOS: Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del activo MAYOR o IGUAL al CERO COMA CERO DOS POR CIENTO (0,02%), ó lo que es igual en valor absoluto al 0,0002.

NOMBRE DEL INDICADOR: Índice de Liquidez
VALORES MÍNIMOS: Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez MAYOR o IGUAL a UNO (1).

Se deberán aportar los certificados o estados financieros suscritos por el Representante legal o revisor f iscal si está obligado a tenerlo, donde se acrediten los indicadores antes solicitados.

5.1.4. Reputación

Para verificar la reputación se revisará además los antecedentes f iscales, disciplinarios y penales de los administradores y/o representantes legales del ESAL y se verificarán que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Respecto al último aspecto, la ESAL deberá certificar que su administrador- representante legal, no ostente dicha categoría de persona políticamente expuesta, al no ejercer un cargo como servidor público de los establecidos en el capítulo 2 del decreto 1674 de 2016

5.2. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 4 del decreto 092 de 2017, establece que en el proceso competitivo se deberán determinar los criterios de ponderación para comparar las ofertas, en razón a ello se dará aplicación a los siguientes criterios:

los criterios de evaluación y ponderación de las propuestas serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio Experiencia: específica adicional a la mínima requerida, puntaje Máximo 200 puntos de la siguiente manera:

- Experiencia que supere la mínima requerida y hasta cinco años de experiencia en procesos de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los diferentes grupos poblacionales 50 puntos.
- Experiencia que supere la mínima requerida en procesos de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los diferentes grupos poblacionales entre 5 y ocho (8) años 100 puntos.
- Experiencia que supere los ocho (8) años en procesos de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los diferentes grupos poblacionales 200 puntos.

Nota: deberà aportar los certificados que sumados den los años solicitados.

Criterio de Ejecución presupuestal en procesos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Puntaje Máximo 200 puntos, discriminados de la siguiente manera:

- Quien haya ejecutado en un solo convenio el 100% del presupuesto oficial se le asignarán 100 puntos.
- Quien haya ejecutado en un solo convenio el 150% del presupuesto oficial se le asignarán 200 puntos.

Criterio de aportes en especie:

A.- El asociado que haga aportes de Kits o Paquetes alimentarios bajo las mismas cantidades y calidades del tipo B, se le asignara puntaje máximo de 200 puntos asì:

- Quien entregue 120 paquetes o kits de alimentos tipo B se le asignaran 70 puntos.
- Quien entregue 300 paquetes o kits de alimentos tipo B se le asignaran 150 puntos.
- Quien entregue 500 paquetes o kits de alimentos tipo B se le asignaran 200 puntos.

B.- El asociado que acredite poner a disposición del proyecto un profesional que cuente con mas de diez años de experiencia en ejecución de proyectos sociales relativos a la seguridad alimentaria en población vulnerable ya indicada, se le asignaran 100 puntos.

C.- Aporte en Dinero máximo 300 puntos así:

.El asociado que aporte recursos en dinero al proceso, como mínimo hasta el 0,3% del presupuesto oficial, se le asignaran 50 puntos.

.El asociado que aporte recursos en dinero al proceso, que este en el rango superior de 0,3% y hasta el 0,5% del presupuesto oficial, se le asignaran 100 puntos.

. El asociado que haga aportes en dinero superiores al 0,5% y por debajo del 30% del presupuesto oficial se le asignarán como máximo 300 puntos. Sera merecedor de este máximo puntaje el proponente que mayor aporte en dinero haya ofertado y los demás oferentes que estén dentro de este mismo rango se les asignará puntaje en proporción al valor ofertado.

Total: 1.000 Puntos.

Notas:
1.- para el criterio de experiencia deberá aportar los convenios debidamente terminados que acrediten la condición y que de cuenta que año a año ha ejecutado convenios en tal sentido.

2.- para el criterio de ejecución presupuestal deberá aportar los convenios terminados que den cuenta de tal condición.

3.- para acreditar los aportes en especia (kits o paquetes alimentarios), deberá aportar carta u oficio dirigido a la Secret aria de Inclusión Social y Familia, debidamente f irmada por el representante legal de la entidad que represente, manifestando bajo juramento que, en caso de ser merecedor del convenio, hará las entrega a que se va comprometer, dividido en tres entregas que le establezca el ordenador del gasto y en el lugar que se le indique.

4.- para acreditar el profesional deberá aportar la hoja de vida y certificados laborales del mismo que acrediten la condición.

5.- para el aporte en dinero, deberá hacer entrega de un oficio o carta dirigida al representante legal, en la cual indique bajo juramento cuanto será su aporte en dinero y que una vez suscrita el acta de inicio, colocará a disposición los recursos en la cuenta bancaria de la Gobernación de Antioquia que se le indique y/o para que sean invertidos única y exclusivamente en el convenio adjudicado y en los componentes del convenio que el ordenador del gasto disponga.

Los requisitos habilitantes se podrán subsanar en los términos y condiciones que establece la normativa vigente y que le es aplicable conforme al art. 8 del Decreto 092 de 2017. Así mismo, los requisitos a los cuales se les otorga puntaje no son susceptible de modificación o subsanación alguna.

Por la naturaleza del proceso de selección, no será necesario aportar el RUP para verificar los requisitos, por lo tanto, deberán aportarse los documentos que acrediten las condiciones exigidas.

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
JURIDICA	1	Fotocopia cedula persona natural o Repres.Legal P. juridicas	SI
JURIDICA	10	Certificación Responsabilidad Fiscal	SI
JURIDICA	12	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI
JURIDICA	13	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI
JURIDICA	14	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI
JURIDICA	19	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	SI
JURIDICA	2	Carta de presentación de la propuesta	SI
JURIDICA	22	Cerificado del Registro Unico de Proponentes RUP	SI
JURIDICA	9	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SI

Tipo Criterio de Calificación	Criterio	Descripción del Criterio	Requerido	Puntaje Max

6. El ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones del DEPARTAMENTO o en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

En el evento en que se presente alguno incumplimiento cubierto por las garantías constituidas para el contrato, la Gerencia procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00		6	MESES
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	5,00		0	

8. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales, En especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto Departamental 2020070000007, Ley 1474 de 2011, los Decretos Departamentales N°2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, N°2020070000007 del 02 de enero de 2020 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y N°2021070000528 del 01 de febrero de 2021.

Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, #Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia# establece en el artículo primero: #Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, asi# como la competencia para ordenar el gasto, expedir Actos Administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía#, así#:

#En cada uno de los Secret arios de Despacho Misionales y de apoyo transversal, directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 20200700002567 del 5 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o completen#.

Que, de acuerdo a lo anterior, el secretario de Inclusión Social y Familia: RESUELVE:

ARTI#CULO PRIMERO: Designar el Comité# Asesor y Evaluador de los siguientes procesos de contratación los cuales estarán integrados de la siguiente forma:

William Alfonso Zapata Ríos, quien desempeñará el Rol Jurídico.
Jorge Rico Medrano, quien desempeñará el Rol Logístico.
Carmen Sofía Díaz Gañan, quien se desempeñará el Rol Técnico

9. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, según el objeto contractual a celebrar y la cuantía del mismo, la supervisión deberá ser tipo B, es decir, requiere unos supervisores designados por la secretaria de Inclusión Social y Familia # Gerencia MANA, el cual tendrá conocimiento del objeto y realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

10. ANEXOS

1. Anexo Estudio de Costos.
2. Anexo Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
3. Anexo Banco de proyectos
4. Anexo Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo.
5. Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta.
6. Anexo Compromiso Anticorrupción
7. Anexo Cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones
8. Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
9. Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales
10. Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional
11. Anexo Experiencia del proponente.
12. Anexo Resumen de Oferta de aporte en paquetes.
13. Anexo Resumen de Oferta de aporte en dinero.
14. Anexo Cronograma
15. Anexo Especificaciones técnicas

Carmen Sofía Díaz Gañan
ROL TECNICO

Jorge Rico Medrano
ROL LOGISTICO

William Alfonso Zapata Ríos
ROL JURIDICO

Fecha de Creación: Medellín, (Mayo, 06, 2021)

Fecha de Aprobación: